

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 586
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo que determina el **Art. 264** de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2 que dice: Ejercer el Control sobre el Uso u Ocupación del Suelo en el cantón;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 54 literal m)** establece Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular el espacio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 55, literal b)** determina ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón así como el **literal f)** establece planificar regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su **Art. 130 inciso 2 establece que** a los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.

Que, en atención a lo que determina el Art. 35, numeral 2; y; el Art. 62 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se ha obtenido el informe necesario de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el cual será parte de la presente Ordenanza;

Que es necesario controlar el Uso del Suelo en la ciudad de Cevallos, en base a un desarrollo armónico, equitativo, seguridad y señalética vial del cantón Cevallos;

En uso de las atribuciones legales que le concede el Art. 57, literal a) y literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE

LA ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 146 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 586
CEVALLOS - TUNGURAHUA - EC-JADOR

Art. 1.- AMBITO.- La presente Ordenanza se aplica a todas las Cooperativas y Compañías de Transporte legalmente constituidas que operen dentro de la jurisdicción cantonal.

Art. 2.- DEL RECORRIDO: a) Para los recorridos de Transporte Intercantonal de pasajeros, los vehículos que cruzan la ciudad de Cevallos, será como se detalla en el plano 1 que es parte de la presente Ordenanza, es decir:

RECORRIDOS AMBATO-CEVALLOS-QUERO: Viene de Ambato – ingresa a Cevallos – 13 de Mayo – Martínez (parada principal frente al CENTRO DE ACOPIO) – Policarpa Tinajero – vía a Quero.

RECORRIDO QUERO – CEVALLOS – AMBATO: Viene de Quero – Policarpa Tinajero – Corina Sánchez – Juan Elías Bucheli (Parada Principal en la Juan Elías Bucheli entre Oriente y Felipa Real) – Felipa Real – 24 de Mayo – vía Ambato

b).- Cooperativa de Camionetas 29 de Abril, el uso de la vía lo hará en la calle Oriente (frente al Centro de Acopio) y Juan Bucheli y con una parada de dos o tres unidades en la calle Felipa Real y 24 de Mayo.

c).- Las Cooperativas y Compañías de Transporte que vienen de otros cantones ocuparán la vía pública en la calle 13 de Mayo (acera oeste) y Manuel Martínez solamente para el ascenso y descenso de personas como para carga y descarga de productos.

Art. 3.- HORARIO.- Las unidades de las Cooperativas y Compañías de Transporte, deberán realizar el recorrido establecido a partir de las 7H00 hasta las 19H00.

Art. 4.- PROHIBICIÓN.- Se prohíbe terminantemente la ocupación de los espacios destinados a parqueaderos alrededor del Centro de Acopio por parte de unidades de las Cooperativas y Compañías de Transporte no autorizadas.

Art. 5.- VÍA PÚBLICA.- El uso de la vía pública no significa propiedad exclusiva de ninguna Cooperativas y Compañías de Transporte.

Art. 6.- El reordenamiento de circulación vial en el sector urbano del cantón Cevallos de acuerdo al estudio técnico de la Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua, es el que está determinado en el plano No. 2 que forma parte de la presente Ordenanza

Art. 7.- La circulación vehicular en la zona urbana del cantón Cevallos se orienta en base a los dos corredores viales de Norte-Sur: esto es la Av. 24 de Mayo y la calle 13 de Mayo.

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS



TELEFAX: 2872 146 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 506
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

Art. 8.- La Municipalidad implementará la seguridad vial a través de la señalética de tránsito: horizontal y vertical en las calles del cantón Cevallos de acuerdo al Estudio Técnico.

Art. 9.- Para el cumplimiento de esta Ordenanza la Municipalidad coordinará con la Policía Nacional y los demás organismos competentes.

DISPOSICION GENERAL.- Se deroga toda Ordenanza, Reglamento y/o resolución que se contraponga a la presente Ordenanza.

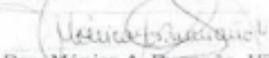
DISPOSICION FINAL La presente Ordenanza entrará en vigencia de manera inmediata, luego de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web de la Municipalidad, de conformidad con la ley."

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Cevallos, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez.


Bayardo Constante
ALCALDE CANTONAL DE CEVALLOS


Dra. Mónica A. Buenaño V.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL.- Cevallos, 21 de Diciembre de 2010.- las 09H10.- La **ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, fue conocida, discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones realizadas los días 10 y 20 de Diciembre del año 2010.- CERTIFICO.


Dra. Mónica A. Buenaño Villacis
Secretaría General

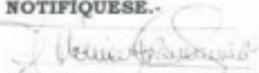
SECRETARIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, 21 de Diciembre de 2010.- Las 10H30.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente **ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE**

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS

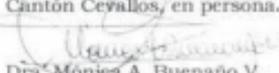


TELEFAX: 2872 148 / 2872 149 / 2872 444
2872 690 / 2872 710 / 2872 566
CEVALLOS - TUNGURAHUA - ECUADOR

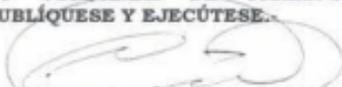
CONSTITUIDAS, al señor Alcalde Cantonal, para el trámite de ley.
NOTIFIQUESE.-


Dra. Mónica A. Buenaño V.
Secretaria General

RAZON.- Siendo las 11H40 del veintiuno de diciembre de 2010, notifiqué con el decreto que antecede, al señor Bayardo Constante Espinoza Alcalde del Cantón Cevallos, en persona. **CERTIFICO.-**

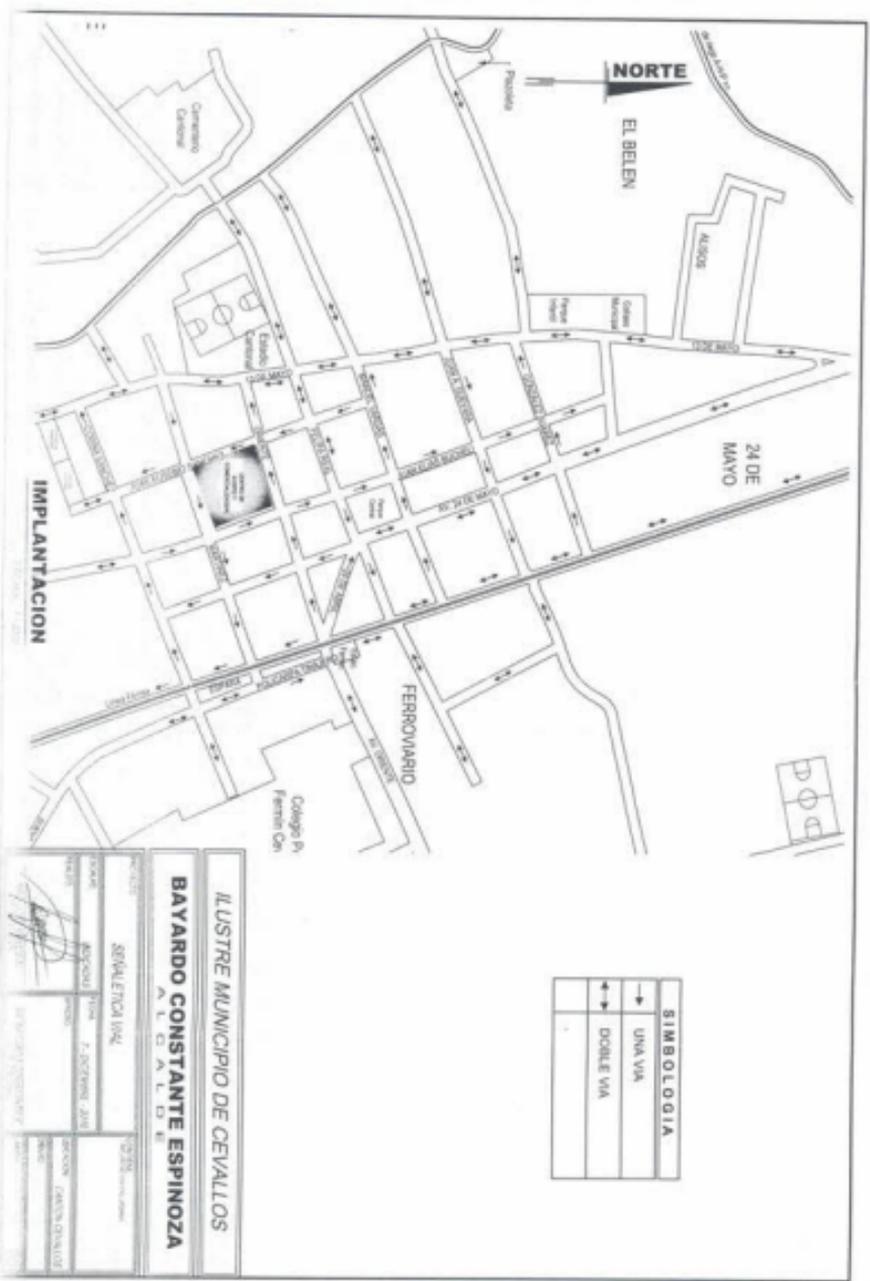

Dra. Mónica A. Buenaño V.
Secretaria General

ALCALDIA DEL I. MUNICIPIO DE CEVALLOS.- Cevallos, diciembre 22 de 2010.- Las 14:18.- De conformidad con lo dispuesto en el cuarto inciso del Art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal SANCIONO la **ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS.- PUBLIQUESE Y EJECUTESE.**


Bayardo Constante Espinoza
Alcalde del cantón Cevallos

SECRETARIA GENERAL.- Cevallos, diciembre 22 de 2010.- Las 15:50.- Sancionó, firmó y ordenó la publicación y ejecución de la presente **ORDENANZA DE REORDENAMIENTO DE CIRCULACION VIAL EN EL SECTOR URBANO DEL CANTON CEVALLOS Y USO DE LA VIA PUBLICA PARA LAS COOPERATIVAS Y COMPAÑIAS DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDAS**, el señor Bayardo Constante Espinoza, Alcalde del cantón Cevallos, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año 2010. **CERTIFICO.-**


Dra. Mónica A. Buenaño Villacis
Secretaria General



NORTE

EL BELEN

24 DE MAYO

FERROVIARIO

IMPLANTACION

SIMBOLOGIA	
→	UNA VIA
↔	DOBLE VIA

ILUSTRE MUNICIPIO DE CEVALLOS

BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA

A L D A L D E

SEÑALETICA 1994

PROYECTO	SEÑALETICA 1994	FECHA	2010
CLIENTE	MUNICIPIO DE CEVALLOS	PROYECTISTA	BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA
PROYECTO	SEÑALETICA 1994	PROYECTISTA	BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA
PROYECTO	SEÑALETICA 1994	PROYECTISTA	BAYARDO CONSTANTE ESPINOZA

